



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 282-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de enero del 2023.

VISTO:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 6920-2023-MP, de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por la Sra. Bacilia Aroapaza Mamani de Condori, en su calidad de Presidenta de la Asociación de adulto mayor "Santa Rosita"; el Informe N° 071-2023-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por E.F. De Programas e Inclusión Social; el Informe N° 297-2023-SGDEIS-GDES/MDCN-T de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 01399-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 17 de julio, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 7556-2023-GM, con fecha de recepción 17 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, estando a lo estipulado en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 73°, es competencia Municipal en Materia de Servicios Sociales Locales, 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales, precisando también en el artículo 82° "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas: 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad.

Que, la Ley N° 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su artículo 1° que el objeto de la Ley, el cual es establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, en el artículo 2° de la citada Ley señala que "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad" asimismo en su artículo 10° define de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) como "espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos".

Que, el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su artículo 8 que "El estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo", asimismo en su artículo 11° numeral 11.1 establece que "Los centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo".

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en respuesta a la solicitud de la Sra. Bacilia Aroapaza Mamani de Condori de fecha 17 de julio del 2022; informa de la inscripción y registro de la ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "SANTA ROSITA", por el periodo de dos (02) años.

Que, con Trámite Documentario N° 6920-2023-MP, de fecha 26 de junio del 2023, se recepciona la solicitud de la Sra. Bacilia Aroapaza Mamani de Condori, identificada con DNI N° 00464324, con domicilio en Ciudad Nueva Cnte. 11 Mz. 18 Lt. 20, de la provincia y departamento de Tacna, en calidad de presidenta de la ASOC. DE ADULTO MAYOR "SANTA ROSITA", indicando que mediante Solicitud S/N, la Gerencia de Desarrollo Económico Social de lo cual da opinión favorable y dar trámite respectivo de la nueva junta directiva ya mencionada; por lo que su solicitud va dirigida al RECONOCIMIENTO de la ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "SANTA ROSITA", inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna con partida electrónica N° 11164055 y con Registro N° 00126-2023 de Certificación Notarial de Apertura de Libro; asociación en la que fue elegida por un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 282-2023-MDCN-T

periodo de vigencia de dos (02) años, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Bacilia Aroapaza Mamani de Condori	00464324
VICEPRESIDENTA	Justina Ramos de Duran	00464969
SECRETARIO DE ACTAS	Lucio Condori Velázquez	00475910
SECRETARIA DE ECONOMÍA	Paulina Adco Chambi	00437198
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	Lucia Mendoza Arratia	00502367

Que, con Informe N° 071-2023-EFPIS-SGDelD-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Sr. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA, que ante la solicitud presenta por la Sra. Bacilia Aroapaza Mamani de Condori solicita el reconocimiento de la Asociación Adulto Mayor "Santa Rosita" mediante Acto Resolutivo

Que, con Informe N° 297-2023-SGDelS-GDES/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Sr. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA, emite Opinión Favorable y solicita el reconocimiento de la ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "SANTA ROSITA".

Que, con Informe N° 01399-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite dicha solicitud a Gerencia Municipal y a su vez recomienda que a través de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y tramite respectivo;

Que, con Proveído N° 7556-2023-GM, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, según el artículo 73° de la Ley N° 27972, señala que: "Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica", en su art. 106° menciona que, "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDCN. 2. Relación de la Directiva de la Asociación. 3. Padrón del acto del proceso electoral. 4. Copia del Acta de la Asamblea de constitución de la Asociación;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la ASOCIACIÓN DE ADULTO MAYOR "SANTA ROSITA", para el periodo señalado en su estatuto, constituido por 38 artículos, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna con partida electrónica N° 1116055 y ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, conformado por los siguientes miembros de la ASOCIACIÓN que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 282-2023-MDCN-T



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Bacilia Aroapaza Mamani de Condori	00464324
VICEPRESIDENTA	Justina Ramos de Duran	00464969
SECRETARIO DE ACTAS	Lucio Condori Velázquez	00475910
SECRETARIA DE ECONOMÍA	Paulina Adco Chambi	00437198
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	Lucia Mendoza Arratia	00502367



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



ALCALDÍA
GM
GAJ
GOES
SGOHS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

